

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0263
(28 ABR 2004)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**, y se deroga la Resolución No.0061 del 10 de Abril de 2003. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0086 del 04 de septiembre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: TRANSPORTS PUERTO TEJADA LTDA.
NIT	: 890.306.987-8
DOMICILIO PRINCIPAL	: Calle 30 No 2An-29 Cali Valle
TELÉFONO	: 6685540-6687449
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
FECHA CONSTITUCION	: Agosto 30 de 1.972.
REPRESENTANTE LEGAL	: JORGE E. GRANADOS MANCHOLA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 6.495.474.

Que mediante Resolución N° 0061 del 10 de Abril de 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.**, quedando dentro de los siguientes límites:

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**, y se deroga la Resolución No.0061 del 10 de Abril de 2003. "

	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A Automóvil – campero Camioneta	04	05
GRUPO B Microbús Vans. 10 a 19 Pasajeros	17	20
GRUPO C Bus Busetas. MAS DE 19 Pasajeros	66 <hr/> 87	79 <hr/> 104

Que mediante radicado N° 04526 del 5 de Abril de 2004, el Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 024 del 24 de Abril de 2004, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	07	08
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	21 ← 23	25
GRUPO C (MAS DE 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	59 <hr/> 89	71 <hr/> 104

a

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA**, y se deroga la Resolución No.0061 del 10 de Abril de 2003. "

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0061 del 10 de Abril de 2003.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 ABR 2004


OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO.

Revisó y Proyectó Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los TREINTA (30) días del mes de ABRIL del año 2.004, se notificó personalmente a: JORGE ELIECER GRANADOS MANCHOLA, con cédula de ciudadanía número: 6.495.474 de TULUA-VALE, el contenido de la Resolución número 0263 de fecha 28-ABRIL-2004, "Por la cual: Se modifica la Cooperatividad Transportadora de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada TRANSPORTES PUERTO TETADA LTDA y se deroga la Resolución N° 0061 del 10 de Abril de 2.003".

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

*Renunció
Términos*

NOTIFICADO
c. c.: 6.495.474 de Tulua
Dirección: Calle 30 N° 29-29
Ciudad: Cali

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE: MARCELA JIMENEZ VACAFAÑE
c. c.: 29.940.417 de Vijes (V)

(X)